

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
TULUÁ-VALLE

2019-00130-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor el presente proceso, con solicitud de aclaración de providencia, queda para proveer, Tuluá, 02 de marzo 2021.

LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE
Secretario. -

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1271

RADICACIÓN No.: 76-834-40-03-007-2020-00080-00

PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: MARÍA ROSALBA FRANCO BUSTAMANTE

DEMANDADO: HERMÓGENES DELGADO PANAMENO

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Tuluá, Valle del Cauca, quince (15) de junio del dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta lo informado por secretaria y al cobrar firmeza el avalúo presentado por la apoderada demandante se dispone este despacho judicial a su **APROBACIÓN**.

En consecuencia,

RESUELVE

ÚNICO: APROBAR la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y DOS MIL PESOS (\$ 58.092.000, 00) como avalúo del bien inmueble distinguido con Matricula Inmobiliaria No. 384-91637 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

El Juez,

DIEGO VICTORIA GIRÓN

MX

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL TULUÁ - VALLE DEL CAUCA	
Hoy 16 JUN 2021	se notifica a las
partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO	
VIRTUAL No 0918	
LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE Secretario	